

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA

Expediente N° 18 Tercera Región.
 Concesiones (Judicial).

Ordена expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 41-1. Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00.

SANTIAGO, 19 MAY 2009

N° 769

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTROLOR GENERAL DE PARTES
 TOMA DE RAZONAMIENTO DE PARTES
 TRAMITADO
 JUN 2009
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. UYT		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFERENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		
Departamento Expropiaciones Fiscalía - M.O.P. Proceso N° 2908804		

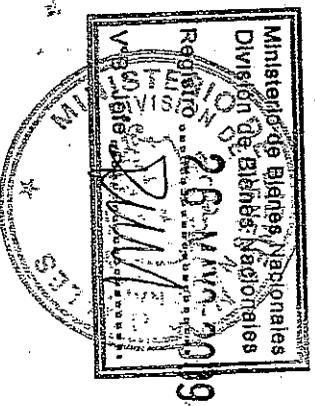
Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186, de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en ordinario N° 1881 de 29 ABR. 2009

DECRETO (EXENTO)

1º.- **EXPROPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 41-1, Km. 663,086,10 al Km. 663,100,10, necesario para la ejecución de la Obra: **CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00;** que se encuentra ubicado en la Tercera Región, provincia de Huasco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de ValLENAR y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
41-1	SOC DE TRANSPORTES ARIENDO DE V	1317-2	697



3º - La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP N° 695 de 24 de octubre de 2008, modificada por Resolución Fiscalía Exenta MOP N° 8 de 6 de febrero de 2009, integrada por los señores **Claudio Andrés Concha Grossi**, **Jimena Francisca Asenjo Burgos** y **María Isabel de Jesús Ríos Marcuello**, con fecha 1º de febrero de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.761.000 - para el lote N° 41-1. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4º - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º - IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$7.761.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



SERGIO BITAR CHACRA

Ministro de Bienes Nacionales